

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 90  
SERIE 2014-2015**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos  
y de Salud

Fecha de presentación: 29 de junio de 2015

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, A FIN DE AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL PARA EL ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
- 3 de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier
- 4 agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente

1 cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra  
2 o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

3 **POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se  
4 otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura  
5 Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

6 **POR CUANTO:** A tenor con las disposiciones del Artículo 2.001(r) de la referida Ley Núm. 81,  
7 los municipios están facultados a contratar con cualquier agencia pública y con  
8 cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y  
9 operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de  
10 servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades  
11 municipales.

12 **POR CUANTO:** El Departamento de Salud del Municipio Autónomo de San Juan ha creado y  
13 fortalecido sus programas de educación dándole la oportunidad de realizar prácticas en  
14 sus facilidades a los estudiantes de las universidades públicas y privadas. Esto, resulta  
15 en gran beneficio para su desarrollo profesional y estímulo.

16 **POR CUANTO:** El Municipio, cumpliendo con su responsabilidad de proveer servicios de salud  
17 de calidad a los ciudadanos dentro de su jurisdicción, reconoce de gran beneficio a la  
18 educación, así como a la ciudadanía, permitir que los estudiantes de la Escuela  
19 Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, realicen su práctica en la  
20 diferentes ramas profesionales en las instalaciones de salud municipales. Lo anterior,  
21 resulta también de beneficio al Municipio por el trabajo de práctica e investigación que  
22 realizarán los estudiantes.

23 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
24 **RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y el  
26 Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se

1 acompaña, a fin de autorizar la utilización de instalaciones del Departamento de Salud  
2 Municipal para el adiestramiento de estudiantes.

3 **Sección 2da.:** Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz  
4 Soto o al funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a firmar el Contrato al que se hace  
5 referencia en la Sección Primera (1ra.) de ésta Resolución, así como sus correspondientes  
6 extensiones y/o enmiendas.

7 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare  
8 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal  
9 incompatibilidad.

10 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.